REPÚBLICA
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0059-R**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2025**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

**Que,** el artículo 227 ibídem, estipula: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

**Que,** el artículo 288 ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

**Que,** el artículo 43 ibídem, señala: *"Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública";*

**Que,** el artículo 44 ibídem, determina: *"Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa";*

**Que,** el artículo 46 ibídem, dispone: *"Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento* (…)";

**Que,** el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: "(…) *Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este*


* Documento firmado electrónicamente por Quipux

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0059-R**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2025**

*procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.";*

**Que,** mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *"Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:* ***6.3.-*** *Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central";*

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0689-M de 06 de mayo de 2025, el Sr. William Giovanny Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, respecto a la actividad "Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores de Planta Central", manifestó: *"(...) me permito certificar que la mencionada actividad consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Administración de Talento Humano responsable de su ejecución*";

**Que,** mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

**Que,** consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores de Planta Central"; de 29 de mayo de 2025, elaborado por el Tnlga. Carol González Acosta, Analista de Recursos Humanos 1, revisado y aprobado por el Ing. Manuel Santana Mantilla, ex Director de Administración de Talento Humano, que, en lo pertinente concluyó:

- "*La adquisición de ropa de trabajo para los servidores públicos de planta central es esencial para cumplir con la Ley y Normativa vigente. Al solventar la problemática identificada en el documento, específicamente en el numeral 2.2.1, mediante la entrega de vestuario adecuado, aseguramos que la institución esté en conformidad con las disposiciones legales y normativas relacionadas con la seguridad y el bienestar del personal.*
- *La adquisición de ropa de trabajo contribuirá significativamente a mejorar la eficiencia institucional al proporcionar a los servidores públicos las herramientas necesarias para desempeñar sus actividades de manera óptima. Al cumplir con lo establecido en el Estatuto Orgánico por Proceso de la Dirección de Administración de Talento Humano, garantizamos una gestión más efectiva de los subsistemas de talento humano, lo que a su vez promueve el desarrollo profesional y personal de los servidores públicos, fortaleciendo así el funcionamiento general de la institución.*
- *La entrega de ropa de trabajo adecuada para los servidores públicos asegura una ejecución efectiva de sus actividades asignadas. Al proporcionarles el equipo necesario para desempeñar sus tareas de manera segura y cómoda, estamos promoviendo un entorno laboral más productivo y seguro. Esta medida no solo mejora la calidad del trabajo realizado, sino que también fomenta la*


* Documento firmado electrónicamente por Quipux

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0059-R**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2025**

*satisfacción y el compromiso del personal, lo que a su vez contribuye al logro de los objetivos organizacionales de manera más efectiva*";

**Que,** consta del expediente digital las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores de Planta Central"; de 29 de mayo de 2025, elaborado por la Tnlga. Carol González Acosta, Analista de Recursos Humanos 1, revisado y aprobado por el Ing. Manuel Santana Mantilla, ex Director de Administración de Talento Humano; del cual se desprende del numeral 5, el siguiente detalle:

| ***Especificación Técnica*** | | | |
|---|---|---|---|
| ***No.*** | ***Descripción*** | ***Cantidad*** | ***Unidades*** |
| *1* | *Bordados de alta calidad de hasta 10 hilos* | *784* | *Unidad* |
| *2* | *Pantalón Táctico TCLX5* | *162* | *Unidad* |
| *3* | *Pantalón de gabardina con pretina, con dos bolsillos delanteros y relojero* | *62* | *Unidad* |
| *4* | *Camisetas tipo polo cuello clásico mangas cortas* | *305* | *Unidad* |
| *5* | *Camisa* | *143* | *Unidad* |
| *6* | *Chaleco de carga* | *112* | *Unidad* |
| *7* | *Botín cuero hidrofugado* | *81* | *Par* |
| *8* | *Zapato cuero hombre con cordones* | *28* | *Par* |
| *9* | *Zapato para dama en cuero plano* | *3* | *Par* |

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-1961-M de 02 de junio de 2025, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que se ha verificado que la "Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores de Planta Central", conforme el Anexo Nro. 2, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1014-M de 11 de junio de 2025, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: "(…), *la existencia de recursos* ***por USD 18.092,05 (DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100)****, monto no incluye IVA, para dar continuidad al proceso de "Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores de Planta Central".*

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

***2025 522 9999*** *0000* ***01*** *000 000* ***001 000 530802 1701 002*** *0000 0000 D54 2120211 "Vestuario, lencería, prendas de protección, insumos y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y Seguridad.",* ***Programa 01 Administración Central****, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025…*";

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2664-M de 10 de julio de 2025, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, indicó que una vez que la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Planta Central, a fin de incluir el proceso denominado *"Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores de Planta Central",* en este contexto y una vez efectuada la referida modificación, certificó que el mismo se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2025;

**Que,** consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la "Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores de Planta Central; de 10 de julio de 2025, elaborado por la Tnlga. Carol González Acosta, Analista de Recursos Humanos 1, revisado y aprobado por la Mgs.

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0059-R**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2025**

Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, en lo pertinente recomienda: "*Dada la importancia y la necesidad indispensable de proporcionar ropa de trabajo a los servidores públicos para llevar a cabo sus actividades laborales, se recomienda iniciar el proceso de adquisición sin demora. Esto garantizará que se cumpla con la Ley y Normativa vigente, así como el bienestar del de los servidores públicos.*
*Iniciar este proceso lo antes posible permitirá una implementación oportuna y efectiva de las medidas necesarias para mejorar las condiciones laborales y cumplir con las obligaciones legales.*";

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2025-1440-M de 04 de julio de 2025, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, indicó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: "… *considerando que para el funcionamiento y operatividad de la DGAC-Planta Central es necesario dar inicio al procedimiento de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es la "Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores de Planta Central", con un presupuesto referencial de* ***USD 18.092,05 (DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100),*** *valor de la Base Imponible (…)*"; en este sentido, solicitó su autorización para dar inicio citado procedimiento bajo la modalidad de Catálogo Electrónico; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo, "*Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente*";

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0216-M de 14 de julio de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "… *una vez que la suscrita, autorizó, el inicio del procedimiento de contratación, así como su expediente integro, bajo la modalidad de catálogo electrónico, signado con código Nro. CATE-DGAC-2025-010, cuyo objeto es la "Adquisición de ropa de trabajo para trabajadores de Planta Central", con un presupuesto referencial de USD 18.092,05(DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100), valor de la Base Imponible.* (…)"; en este sentido, dispuso la elaboración de la Resolución de inicio del procedimiento Nro. CATE-DGAC-2025-010; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Directora de Asesoría Jurídica, dispuso: "(…) *favor su atención, gracias*";

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento General de la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2025-010, para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 18.092,05(DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100), valor de la Base Imponible, con un plazo de ejecución de 30 días acorde a lo establecido en el Convenio Marco, contados a partir de la notificación del Administrador de la Orden de Compra.

**Artículo 2.- Designar** a la Psic. Ind. Andrea Alejandra Calvopiña Andrade, Analista de Recursos Humanos, como funcionaria para la validación y selección de la ficha técnica, para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL", Convenio Marco del


* Documento firmado electrónicamente por Quipux

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0059-R**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2025**

Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

**Artículo 3.- Designar** al Psic. Fernando Xavier Delgado Gudiño, Analista de Recursos Humanos, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los bienes a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Artículo 4.- Cumplir** con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:
- DGAC-CGAF-2025-0216-M

Copia:
Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
**Analista Administrativo 3**

ao/aa

Firmado electrónicamente por:
VALERIA NATHALI ALCARRAZ CALDERON
Validar únicamente con FirmaEC



* Documento firmado electrónicamente por Quipux